

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Alianza Fiduciaria S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00276-00
Instancia	Primera
Asunto	Continúa ejecución frente al codemandado Santiago castaño Vélez

La apoderada judicial de la entidad demandante, allega a este Despacho el auto de apertura de liquidación judicial de los bienes del FIDEICOMISO LA CEJA - EL TAMBO y manifiesta su interés de continuar la ejecución contra el señor SANTIAGO CASTAÑO.

En virtud de ley 1116 de 2006, el Despacho procederá a suspender el proceso en cuanto a la codemandada Alianza Fiduciaria S.A. con Nit:860.531.315-3 actuando como vocera del Fideicomiso La Ceja -Tambo con Nit 830.053.812-2, y teniendo en cuenta la solicitud de la entidad Bancolombia S.A., se ordenará proseguir la ejecución únicamente con codemandado Santiago Castaño Vélez con C.C. 3.413.818.

El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el proceso frente a la codemandada Alianza Fiduciaria S.A. con Nit:860.531.315-3 actuando como vocera del Fideicomiso La Ceja -Tambo con Nit 830.053.812-2 desde el 10 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Continúese la ejecución únicamente frente al codemandado Santiago Castaño Vélez con C.C. 3.413.818.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)